

Estrategia de Seguridad Preventiva para Centros Urbanos de la Provincia de Santa Fe

Resolución MinSeg. 1138/2020

RESOLUCIÓN N° 1138

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, Octubre, 2020

VISTO:

El Expediente N° 00201-0214937-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE SEGURIDAD, cuyas actuaciones están relacionadas con la propuesta de establecer una estrategia de seguridad preventiva institucional para la Policía de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que la seguridad pública comprende el conjunto de las acciones institucionales y sociales tendientes a resguardar y garantizar plena y efectivamente las libertades y derechos de las personas a través de la prevención, conjuración e investigación de los delitos, las infracciones y los hechos vulneratorios del orden público dentro del ámbito provincial.

Que la política pública de seguridad es el conjunto de estrategias e intervenciones públicas llevadas a cabo por los diferentes actores estatales y sociales -públicos y privados- a los efectos específicos de abordar y resolver aquellos riesgos y conflictos -concretos y previsibles- de carácter violento o delictivos que lesionen los derechos y las libertades de las personas en un determinado ámbito espacio-temporal.

Que la Provincia de Santa Fe es una jurisdicción caracterizada por la existencia de particularidades sociales, económicas y territoriales específicas, que contribuyen a incidir en la configuración y evolución de las actividades criminales que la atraviesan, o que se desarrollan en su interior y que de tal modo gravitan en el diseño de las políticas y estrategias de seguridad que se deben planificar y ejecutar para su prevención y conjuración.

Que en términos poblacionales, casi seis de cada diez de los y las habitantes de la provincia reside en diez (10) ciudades (Rosario, Santa Fe, Rafaela, Villa Gobernador Gálvez, Venado Tuerto, Reconquista, Santo Tomé, Villa Constitución, San Lorenzo y Esperanza), lo que ocasiona no sólo que vastas porciones de territorio se encuentren poco pobladas, sino que aquellas que se encuentran mayormente ocupadas atraviesen índices delictivos mucho mayores y de diversas características en comparación con aquellos que se perpetrán en las zonas rurales.

Que el sistema policial de la provincia se muestra insuficiente en cuanto a recursos humanos, materiales y logísticos para la prevención, conjuración e investigación de los delitos comunes y de las actividades criminales complejas.

Que el núcleo de la actual política de seguridad pública apunta a producir un conjunto de cambios y actualizaciones en las modalidades tradicionales de conducción y gestión de la seguridad y de la actuación policial, sentando nuevas bases conceptuales, organizativas y funcionales del sistema de seguridad pública y, especialmente, del componente policial del mismo, esto es, de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

Que la seguridad preventiva constituye una función indelegable del Estado Provincial y, como tal, debe ser resguardada y garantizada por el gobierno a través de las instituciones públicas y los organismos especializados de carácter policial, de seguridad y/o de supervisión y fiscalización.

Que, para lograr un desempeño eficiente en la labor policial y un ambiente propicio para poder desarrollar dichas tareas, es objetivo prioritario el diseño de una estrategia de seguridad eficiente que dirija la labor policial destinada a la prevención y/o conjuración de delitos teniendo en cuenta las diversas necesidades por las que atraviesan las XIX Unidades Regionales de nuestra Provincia en cuanto a sus recursos, tanto humanos como materiales, ya que no se puede desarrollar exitosamente una labor de prevención y conjuración del delito con instituciones policiales pobres dotadas con recursos humanos, operacionales y logísticos insuficientes.

Que la Secretaría de Seguridad Pública elevó una propuesta de “Estrategia de Seguridad Preventiva para Grandes Centros Urbanos”, que prevé nuevos parámetros para la prestación del servicio de seguridad, así como medidas de reorganización funcional en el ámbito de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

Que el desarrollo de la Estrategia se fundamenta en la necesidad de desarrollar e implementar iniciativas de seguridad preventiva “focalizadas” orientadas por y enfocadas sobre problemas delictivos identificados y determinados, que permitan efectuar un empleo racional, proporcionado y efectivo de los recursos policiales, en particular para los principales conglomerados urbanos de la Provincia, mediante el empleo de dependencias policiales de naturaleza eminentemente móvil y flexible.

Que entre sus premisas, la “Estrategia de Seguridad Preventiva para Grandes Centros Urbanos” plantea desarrollar una capacidad efectiva de producción de análisis criminal acompañada de un fortalecimiento en la capacidad de gestión informática y la preparación del personal afectado a dichas tareas con el fin de planificar operaciones policiales orientadas al trabajo preventivo de delitos comunes y complejos, e implementar dispositivos de control y evaluación del desempeño policial.

Que con el fin de llevar a cabo lo anteriormente mencionado, dentro la Estrategia de Seguridad Preventiva para Grandes Centros Urbanos se establecieron seis (6) núcleos de carácter analítico-operacional denominados “Centros de Análisis y Operaciones Policiales” (COP), ubicados en las Ciudades de Santa Fe de la Vera Cruz, Rosario, Rafaela, Reconquista, San Lorenzo, Venado Tuerto y Rosario y un Centro Provincial de Análisis y Operaciones Policiales (“COP Central”), con sede en Rosario.

Que los mencionados estarán conformados funcionalmente por tres componentes: Oficina de Análisis Criminal, Oficina de Operaciones Policiales y Oficina de Evaluación Operacional Policial.

Que la Oficina de Análisis Criminal es la encargada de reunir, sistematizar, analizar información y producir análisis criminal, el cual incluye una serie de estudios destinados al conocimiento del fenómeno criminal en función de la prevención de las conductas delictivas.

Que la Oficina de Operaciones Policiales tiene como finalidad la diagramación y planificación de las operaciones e intervenciones policiales focalizadas, derivadas del análisis criminal producido precedentemente.

Que la Oficina de Evaluación Operacional Policial está abocada a emprender el análisis y la evaluación de la intervención policial ejecutada que fuera estipulada.

Que, sin perjuicio de lo anterior, resulta necesario dictar lineamientos generales de funcionamiento para los COP y el COP Central, estableciendo actividades y tareas específicas que determinen su labor cotidiana.

Que para el correcto cumplimiento y desarrollo de las diversas funciones que abarca tanto el Centro de Análisis y Operaciones Policiales como las oficinas que lo integran, es necesario impulsar la reorganización del personal que integra las Divisiones Operaciones de cada una de las Unidades Regionales involucradas en la Estrategia, estableciendo los perfiles necesarios en función de los nuevos diagramas de trabajo.

Que el Reglamento Orgánico de la Unidad Regional, aprobado por el Decreto 3174/77, en su Artículo 72 establece que el mismo se encuentra sujeto a las variaciones en virtud de las necesidades de las Unidades Regionales en pos al cumplimiento de sus funciones de policía de seguridad y judicial asignadas a las mismas.

Que finalmente, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio a través del Dictamen N° ____/20, sin formular objeciones al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la “Estrategia de Seguridad Preventiva para Centros Urbanos de la Provincia de Santa Fe”, que como Anexo I (__ fojas), forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°: Aprobar los “Lineamientos de Funcionamiento de los Centros de Análisis y Operaciones Policiales” (COP) y del Centro Provincial de Análisis y Operaciones Policiales (“COP Central”) que, como Anexo II (__ fojas), forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Jefatura de Policía de Provincia y a las Jefaturas de Unidad Regional con competencia en la presente medida, a instrumentar las medidas necesarias para dotar a los COP y al COP Central con la dotación de personal establecida en el Anexo II aprobado por el Art. precedente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplimentese y oportunamente archívese.

ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA CENTROS URBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

I. Aspectos conceptuales e institucionales básicos.

La Seguridad Pública comprende el conjunto de las acciones institucionales y sociales tendientes a resguardar y garantizar plena y efectivamente las libertades y derechos de las personas a través de la prevención, conjuración e investigación de los delitos, las infracciones y los hechos vulneratorios del orden público dentro del ámbito provincial.

Así, en un contexto democrático, el funcionamiento eficiente del sistema de seguridad pública debe asentarse en tres pilares básicos:

- 1) ***El ejercicio pleno del gobierno político sobre los asuntos de la seguridad pública;*** mediante la conducción general y la administración superior gubernamental del Sistema Policial y el ejercicio concomitante de la conducción operacional superior por parte de las autoridades policiales. Esto implica un desarrollo orgánico y funcional adecuado de las instancias técnicas y políticas del Ministerio de Seguridad, la modernización del sistema de gestión operacional policial y el abandono de la tendencia histórica a delegar en las instituciones policiales el manejo de las cuestiones de la seguridad pública, que es cuestión de exclusiva responsabilidad del gobierno político.
- 2) ***Una policía profesional, especializada y honesta;*** lo que implica jerarquizar profesionalmente al personal policial en un sentido integral, otorgándole formación básica y superior adecuada, entrenamiento continuo, promover la especialización, el mejoramiento de las condiciones laborales, un sistema de selección y ascensos que privilegie el mérito, la provisión de equipos y medios técnicos adecuados y el desarrollo de mecanismos de control policial externos.
- 3) ***La adopción de estrategias de control del delito específicas, para los diferentes problemas criminales que se registran;*** lo que supone acciones orientadas a prevenir y conjurar la actividad criminal en función de sus características específicas, modalidades de desempeño, lugares y tiempo de ocurrencias; el desarrollo de capacidades técnicas e instrumentales para la planificación y ejecución de tales acciones y la capacitación y preparación del personal policial para tales fines.

En este marco una “política pública de seguridad” es el conjunto de estrategias e intervenciones públicas llevadas a cabo por los diferentes actores estatales y sociales -públicos y privados- a los efectos específicos de abordar y resolver aquellos riesgos y conflictos -concretos y previsibles- de carácter violento o delictivos que lesionen los derechos y las libertades de las personas en un determinado ámbito espacio-temporal.

Por lo tanto, se trata de una política de gestión de aquellas conflictividades que se manifiestan en hechos de violencia y/o acciones delictivas, todo ello mediante la prevención, conjuración e investigación administrativa de los mismos y/ o de la persecución penal de los responsables de

los delitos.

En este sentido, las estrategias de seguridad pública en general incluyen entre otras las denominadas “*estrategias de control del delito*”, en cuyo contexto se desenvuelven aquellas que están dirigidas a desarrollar acciones perfiladas a prevenir y conjurar situaciones de violencia y/o delitos mediante la intervención de los elementos constitutivos del sistema policial de seguridad preventiva.

De tal modo, la “*Seguridad Preventiva*” se refiere a la planificación, implementación, coordinación y evaluación de las operaciones policiales en el nivel estratégico y táctico orientadas a evitar, obstaculizar, limitar o conjurar aquellos hechos, que dadas determinadas circunstancias y elementos objetivos y concurrentes, pudieran resultar delictivos así como neutralizar o contrarrestar en forma inmediata los delitos y las faltas que estuvieran en ejecución, hacerlos cesar y evitar consecuencias ulteriores.

II. La problemática del delito en las zonas urbanas y suburbanas de la Provincia de Santa Fe.

La Provincia de Santa Fe es una jurisdicción caracterizada por la existencia de rasgos sociales, económicos y territoriales particulares, que inciden en la configuración y evolución de las actividades criminales que la atraviesan o que se desarrollan en su interior y que de tal modo gravitan en el diseño de las políticas y estrategias de seguridad que se deben planificar y ejecutar para su prevención y conjuración.

La Provincia tiene una superficie de 133.007 km cuadrados, posee una extensión territorial máxima norte – sur de 720 km y de 380 km en su eje este – oeste y una población total de 3.509.113 habitantes y 365 localidades.

Según los datos del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC), hacia el año 2019 la Provincia de Santa Fe cuenta con diez ciudades con más de 50 mil habitantes, a saber: Rosario (999.335), Santa Fe (426.145), Rafaela (107.004), Villa Gobernador Gálvez (87.677), Venado Tuerto (87.132), Reconquista (84.714), Santo Tomé (75.361), Villa Constitución (53.915), San Lorenzo (51.519) y Esperanza (50.780). Es decir, sobre un total de 3.509.113 de habitantes que tiene la provincia, 2.023.582 residen en esas diez ciudades, aproximadamente el 58% de la población.

Asimismo, hay que señalar que en líneas generales la problemática de la violencia y la criminalidad urbana y suburbana en la Provincia de Santa Fe, y en particular en el conjunto de las ciudades más populosas, está asociada a fenómenos de robo y hurtos en sus diversas modalidades, violencia de género, tenencia y portación ilegal de armas y delitos asociados a la producción, distribución y consumo de estupefacientes y violencia vinculada a este fenómeno.

Para agosto del año 2020, en lo atinente a los delitos de: robo, robo calificado, hurto, hurto calificado y abuso de arma, se registraron en toda la Provincia un total de 29.661. Del total, el 75,2% se trata de robos y robos calificados (22.029), un 22,9% hurto y hurto calificado (6.820), y el restante 2,7% abuso de arma de fuego (812). Las Unidades Regionales más afectadas con estos índices son: Unidad Regional I con un total de 6497 hechos (5249 robos, 1049 hurtos y 192 abuso de armas); Unidad Regional II con un total de 12741 (11396 robos, 1009 hurtos y 336 abuso de arma); Unidad Regional V con un total de 2159 (1249 robos, 287 hurtos y 82 abuso de

arma); Unidad Regional VIII con un total de 470 (289 robos, 171 hurtos y 10 abuso de arma); Unidad Regional IX con un total de 1034 (549 robos, 469 hurtos y 16 abuso de armas) y Unidad Regional XVII con un total de 1990 (1231 robos, 722 hurtos y 37 abuso de armas).

Por otro lado, más específicamente la cuestión de los homicidios y amenazas con uso de armas de fuego es un fenómeno que afecta más intensamente en particular a Rosario y también a Santa Fe. Así, según datos del Observatorio de la Seguridad Pública, en lo que va del año se registraron un total de 225 homicidios en toda la Provincia de Santa Fe. La Unidad Regional más afectada fue Rosario con un total de 133. A ella le sigue la Unidad Regional I, con un total de 68. Por debajo de ese número, ubicamos a la Unidad Regional XVII con un total de 12, luego la Unidad Regional IX con un total de 10 y por último la Unidad Regional V con 7. Las demás Unidades Regionales no superan los 5 homicidios.

Asimismo, no se puede dejar de destacar que a lo largo de los últimos años la convergencia de la evolución del delito, el desenvolvimiento del narcotráfico y un desarrollo económico y social que no pudo evitar la agudización de la desigualdad social en áreas suburbanas en las principales ciudades, incluso del interior de la Provincia; han implicado la emergencia en esas localidades de acontecimientos criminales y de percepciones sobre la inseguridad, que hasta ahora eran más propios de grandes urbes, aunque adecuadas a la proporción de estas localidades.

Por lo tanto, en el marco de esas localidades la problemática criminal -los diferentes tipos de delitos y sus modalidades de desarrollo- han adquirido ribetes específicos, haciendo necesario atender con el desarrollo de estrategias de intervención policial preventiva específicas.

III. La insuficiencia de la organización, el despliegue y las modalidades de trabajo policial actual.

Asimismo es necesario señalar que las dependencias policiales actualmente abocadas específicamente al desempeño de las actividades de seguridad preventiva en el marco del Sistema Policial de la Provincia de Santa Fe, las diecinueve (19) Unidades Regionales que incluyen las Unidades de Orden Público y las Unidades de la Agrupación Cuerpos pertenecientes a éstas, así como las Direcciones Generales de la Policía de Acción Táctica, Policía Comunitaria, la Dirección General de Seguridad Rural y la Policía de Seguridad Vial, apenas alcanzan los 12.000 efectivos.

Con referencia a las Unidades Regionales cuya jurisdicción abarca a las ciudades mencionadas, se debe destacar que la Unidad Regional I posee una dotación de 2794 efectivos, la Unidad Regional II 4466 efectivos, la Unidad Regional V 645 efectivos, la Unidad Regional VIII 699 efectivos, la Unidad Regional IX 553 efectivos y la Unidad Regional XVII 672 efectivos. Al respecto se debe señalar que la media del personal de las Unidades Regionales abocado a tareas operativas de seguridad es de un 56 %.

Estas Unidades Regional poseen un número significativo de Unidades de Orden Público (Comisarías, Subcomisarías, Destacamentos y Puestos), dando cuenta de una modalidad de organización y funcionamiento policial histórico anclado territorialmente, limitado en su movilidad y flexibilidad operacional. En particular, la Unidad Regional I tiene 55 unidades, la Unidad Regional II 69 unidades, la Unidad Regional V 53 unidades, la Unidad Regional VIII 39 unidades, la Unidad Regional IX 40 unidades y la Unidad Regional XVII 19 unidades.

Este tipo de dependencia policial de carácter netamente territorial, demandan dotaciones de personal para atender aspectos administrativos y logísticos de su funcionamiento y por lo tanto absorben los escasos recursos asignados, que podrían ser volcados al esfuerzo de seguridad preventiva en el territorio. El 29,8% (6414) del personal total de la Provincia se encuentra asignado a Agrupaciones de Orden Público (Comisaría, Subcomisaría, Destacamentos y Puestos). Si desglosamos dicho número en las Unidades Regionales nombradas anteriormente, logramos establecer que en la Unidad Regional I el 43% (1204) del total del personal se encuentra afectado a dichas unidades, en la Unidad Regional II el 38% (1649), en la Unidad Regional V el 59,2% (382), en la Unidad Regional VII 54,6% (382), en la Unidad Regional IX 58,9% (326) y en la Unidad Regional XVII 44,7% (301).

El problema se profundiza cuando a la cantidad de personal asignado a dichas unidades, se le añade la particularidad que las mismas poseen una organización interna desactualizada, con cargos y funciones que exige una cantidad de personal que en la actualidad es imposible de alcanzar.

A esto debe agregarse que las Unidades de Orden Público fueron adoptando históricamente diversos tipos de tareas que no son inherentes a la naturaleza de la seguridad preventiva, particularmente el cumplimiento de mandatos y notificaciones judiciales, la gestión de detenidos que exceden el tiempo máximo previsto para dependencias policiales y la atención de servicios de custodias; lo que ha convertido a estas dependencias en “oficinas públicas polifuncionales” con escasa o incluso nula relevancia como unidades operacionales. El sostenimiento de esta forma de organización policial, ha contribuido a limitar la capacidad operacional de aquellas dependencias mejor preparadas y dispuestas para las tareas de seguridad preventiva, como las dependientes de la Agrupación Cuerpos –Guardias de Infantería, Caballería, Brigadas Motorizadas, etc.- y las Direcciones Generales de la Policía de Acción Táctica y Policía Comunitaria.

De tal modo, la convergencia de ambas situaciones, es decir la escasa dotación de personal general de la Policía, la excesiva cantidad de dependencias de orden público y la sobre-exigencia de funciones no estrictamente policiales, implica un problema estructural insuperable para la implementación de una estrategia de seguridad preventiva que se asiente en criterios de despliegue masivo, homogéneo y permanente. La perspectiva de alcanzar una dotación material y de personal que permita desplegar estrategias de seguridad preventiva basada en la presencia masiva y constante de elementos policiales en el territorio es irrealizable.

Así las cosas, deviene imperiosa la necesidad de desarrollar e implementar **estrategias de seguridad preventiva “focalizadas”** orientadas por y enfocadas sobre problemas delictivos identificados y determinados, que permitan efectuar un empleo racional, proporcionado y efectivo de los recursos policiales, en particular para los principales conglomerados urbanos de la Provincia, mediante el empleo de dependencias policiales de naturaleza eminentemente móvil y flexible.

IV. Estrategia de Seguridad Preventiva para Centros Urbanos.

La presente iniciativa abarca inicialmente el conjunto de seis (6) ciudades mencionadas precedentemente, con la pretensión de impulsar en el horizonte cercano esta matriz para otros centros urbanos. Para ello es necesario el desarrollo efectivo de una capacidad de producción de análisis criminal sostenida y robusta -acompañada por la actualización y el fortalecimiento de

la capacidad de gestión informática concomitante y la preparación del personal afectado a estas tareas-; el desarrollo de mecanismos y dispositivos organizativos para la planificación de operaciones policiales orientada por problemas delictivos y para la implementación de dispositivos de control y evaluación del desempeño policial operacional.

Uno de los objetivos prioritarios de una estrategia de seguridad preventiva eficiente debe apuntar a direccionar la labor policial destinada a la prevención o conjuración temprana de delitos y a la respuesta lo más rápida posible ante estos acontecimientos, disponiendo del grueso de los recursos operacionales y humanos del sistema policial al cumplimiento de esta tarea. Así la problemática del delito, su prevención y conjuración, debe constituir el eje de funcionamiento y organización del sistema policial de seguridad preventiva.

Las labores policiales deben estar orientadas hacia la resolución de aquellos incidentes o eventos criminales que, en su conjunto, constituyen grupos de *“problemas delictivos”*, cuya emergencia y desarrollo vulneran la situación de seguridad pública. Así, las estrategias preventivas llevadas a cabo por la policía no deben derivar de los imperativos que surjan de una estructura organizativa preexistente o de sus prácticas históricas, sino que se deben orientar a partir de una apreciación permanentemente ajustada sobre los problemas criminales en desarrollo, así como en las capacidades operacionales policiales en existencia.

Es necesario insistir que los incidentes delictivos constituyen una expresión específica y acotada de un problema o conflicto social complejo. El accionar preventivo de la policía solamente puede abordar e incidir sobre la eventual expresión delictiva del problema, se trata por lo tanto de una intervención que tiene un alcance acotado. Por lo tanto, debe focalizarse específicamente sobre la manifestación del problema exclusivamente cuando éste constituye un evento delictivo, procurando con ello eliminar tal expresión disvaliosa y lesiva, reducir su frecuencia o severidad, atenuar sus consecuencias o disminuir su probabilidad de concreción.

Asimismo, todo evento delictivo se produce en el marco de una interacción activa entre el autor de ese evento, los agentes policiales intervinientes, las víctimas, los testigos y otros eventuales actores sociales, todo ello en un cierto contexto social específico y general. De tal modo, el conocimiento y análisis de los diferentes tipos de eventos criminales, sus distintas formas de manifestación, frecuencia temporal, lugar de comisión, tipos de víctimas, horarios de comisión, así como de los modos de actuación policial preventiva o conjurativa llevada a cabo frente a un evento específico o a un tipo de evento, constituye una tarea fundamental para llevar a cabo una estrategia preventiva eficiente.

Todo ello impone la necesidad de disponer los esfuerzos y medios del Sistema Policial en la identificación y el análisis de la cuestión delictiva, su dinámica, formas de manifestación, frecuencia y desarrollo territorial; así como también en la formulación e implementación de estrategias preventivas focalizadas, formas de despliegues tácticos- operacionales dinámicos y el establecimiento de procedimientos de control y evaluación de las operaciones policiales planificadas y ejecutadas en este marco.

V. Estructura organizativa y esquema de funcionamiento.

A los efectos de implementar la “Estrategia de Seguridad Preventiva para Centros Urbanos” es necesario emprender una reorganización funcional particular en el ámbito del Ministerio de Seguridad y de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

A tales efectos se conformarán inicialmente seis (6) núcleos de carácter netamente analítico-operacional. Estos núcleos denominados “Centros de Análisis y Operaciones Policiales” (COP) estarán geográficamente localizados en las Ciudades de: Santa Fe de la Vera Cruz, Rosario, Rafaela, Reconquista, San Lorenzo y Venado Tuerto; y tendrán la misión de producir análisis criminal, planificar las operaciones e intervenciones policiales focalizadas y evaluar el desempeño operacional policial posterior. Por su parte se establecerá un Centro Provincial de Análisis y Operaciones Policiales (“COP Central”) que estará situado en la Ciudad de Rosario, dependerá orgánica y funcionalmente del Ministerio de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Prevención y Control Urbano de la Secretaría de Seguridad Pública, y se abocará a efectuar análisis criminal y planificación y evaluaciones operacionales de manera centralizada con alcance provincial.

Excepto este último, el resto de los COP dependerá de la Jefatura de la Unidad Regional correspondiente, a través de la División Operaciones Policiales de la misma y el ámbito de actuación de estas dependencias abarcará inicialmente las ciudades en las cuales están localizadas. Los COP y el COP Central estarán conformados funcionalmente por tres componentes: una Oficina de Análisis Criminal, una Oficina de Operaciones Policiales y una Oficina de Evaluación Operacional Policial.

Los lineamientos para el funcionamiento de los COP y sus Oficinas están desarrollados en el Anexo II de la presente.

LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ANÁLISIS Y OPERACIONES POLICIALES (COP) Y DEL CENTRO PROVINCIAL DE ANÁLISIS Y OPERACIONES POLICIALES (“COP CENTRAL”)

I. De las Oficinas de Análisis Criminal, de Operaciones Policiales y de Evaluación Operacional Policial

Como se estableció en la “Estrategia de Seguridad Preventiva para Centros Urbanos”, los COP estarán conformados funcionalmente por tres componentes: una Oficina de Análisis Criminal, una Oficina de Operaciones Policiales y una Oficina de Evaluación Operacional Policial.

La **Oficina de Análisis Criminal** estará abocada a reunir, sistematizar, analizar información y producir análisis criminal, el cual incluye una serie de estudios destinados al conocimiento del fenómeno criminal en función de la prevención de las conductas delictivas. Entre estos estudios se destaca el **mapeo delictivo**, cuya elaboración permite conocer la actividad criminal desarrollada en un tiempo y espacio determinado, sus formas de manifestación, tipologías, frecuencia y evolución, y, de ese modo, facilita la identificación de zonas y/o horarios de alto, mediano y bajo riesgo en los que se concentran determinados tipos de incidentes, faltas y/o crímenes, permite conocer las modalidades de actuación criminal, sobre los cuales deben centrarse la actuación policial preventiva o conjurativa.

El mapeo delictivo permite emprender un análisis del fenómeno criminal tanto en el plano *táctico* como en el *estratégico*. En el plano táctico, provee información para asistir al personal operativo en la identificación de problemas delictivos *específicos y determinados* y, a partir de ello, promover una respuesta rápida y *focalizada* a través de acciones de campo. En el plano estratégico, se orienta hacia el conocimiento de la dinámica criminal de mediano y largo plazo, incluyendo también la realización de reportes estadísticos de excepción referidos a tendencias criminales puntuales y trabajos de evaluación de las tendencias generales del delito, de las proyecciones futuras de los indicadores delictivos y de la evaluación de los riesgos prospectivos.

Inicialmente esta información estará constituida por las denuncias registradas en el Sistema de Despacho 911, las denuncias asentadas en las comisarías y demás Unidades de Orden Público, informes y reportes producidos por las Unidades Regionales, las Unidades de la Agrupación Cuerpos y las Direcciones Generales dedicadas a las operaciones de seguridad preventiva y las denuncias radicadas en los Centros Territoriales de Denuncia (CTD). En este sentido se deberá gestionar la incorporación de información producida por instancias gubernamentales provinciales que pudieran ser relevantes para el desarrollo de cuadros de situación situacionales y criminales.

Asimismo, con el tiempo y en el marco de los acuerdos institucionales labrados y en desarrollo con los respectivos gobiernos municipales, se podrá ir integrando información institucional producidas por dependencias municipales cuyas actividades revistan significación, con relación a la implementación de una Estrategia de Seguridad Preventiva.

La **Oficina de Operaciones Policiales** estará dedicada a la diagramación y planificación de las operaciones e intervenciones policiales focalizadas, derivadas del análisis criminal producido precedentemente. Las operaciones serán ejecutadas por las *unidades de la Agrupación Cuerpos* de la Unidad Regional que corresponda, así como por los elementos de las Direcciones Generales de Policía de Acción Táctica, Policía Comunitaria y de Seguridad Vial en operaciones en la jurisdicción y estarán conducidas por el oficial responsable del sector que corresponda.

Estas intervenciones se ordenarán mediante *Órdenes de Servicio* que deberán fijar la finalidad o misión particular de la intervención, el ámbito de actuación y el período temporal de la operación correspondiente, la modalidad particular de la intervención en función de las problemática a tratar y a las características urbanas y poblacionales del sector correspondiente, y las recomendaciones operativas particulares para el personal policial en cuanto al tipo de equipamiento y técnicas policiales a emplear.

Las *Órdenes de Servicio* emitidas por el COP serán implementadas y dirigidas en el terreno por un Superior de Servicio asignado por la Unidad Regional que corresponda. Cuando esta operación implique la intervención de unidades policiales de las Direcciones Generales centrales, estas actuarán en ese servicio particular a órdenes de este Superior de Servicio asignado. El COP ejercerá un control centralizado y permanente de la ejecución de la operación, mediante la utilización de sistemas informatizados de gestión operacional y apoyará al Superior de Servicio en su rol de conductor de la intervención referida.

La **Oficina de Evaluación Operacional Policial** estará abocada a emprender el análisis y la evaluación de la intervención policial ejecutada que fuera estipulada en la *Orden de Servicio*. Esta tarea se efectuará tomando como parámetros la finalidad de la operación planteada estipulada en el documento de referencia, las características operacionales de la intervención ejecutada y el análisis inmediatamente posterior de la evolución de la actividad criminal en el sector asignado a las operaciones. Los resultados de esta tarea se emitirán a través de un *Reporte de Evaluación Operacional* en el cual se consignará la evaluación que corresponda en función de las consignas señaladas. La finalidad de esta tarea estará relacionada con la necesidad de optimizar y racionalizar los procedimientos policiales y no revestirán consecuencias administrativas para el personal interviniente.

Cada quince (15) días se deberán realizar Reuniones de Rendición de Cuentas (RRC) en cuyo marco se deberá reflexionar y discutir con los titulares del COP, los Superiores de Servicios, los responsables de las unidades operacionales involucradas y la conducción de la Unidad Regional correspondiente, sobre las tendencias delictivas, las intervenciones planificadas y ejecutadas y los planes para reducir la delincuencia en sus áreas de responsabilidad. La RCC se efectuará sobre la base de la compilación de la información producida por el COP.

II. De las actividades desarrolladas por las Oficinas componentes de los COP

Sin perjuicio de las misiones y funciones establecidas en la “Estrategia de Seguridad Preventiva para Centros Urbanos” para las Oficinas de Análisis Criminal, de Operaciones Policiales y de Evaluación Operacional Policial de cada COP, éstas deberán desarrollar las siguientes actividades:

1) Oficina de Análisis Criminal

- a) Realizar la construcción de conocimiento sobre la realidad criminal local, haciendo énfasis en la prevención delictiva.
- b) Desarrollar el análisis y mapeo criminal de la jurisdicción a su cargo, teniendo el análisis del delito sobre bases objetivas como su principal propósito.
- c) Propender a la detección de patrones, series, tendencias, progresiones y evolución del delito en la jurisdicción a su cargo, como insumo para el desarrollo de lo dispuesto en el párrafo b).
- d) Efectuar el análisis de riesgo delictual en su jurisdicción, priorizando las dinámicas y situaciones criminales.
- e) En el marco del análisis criminal, determinar para cada problema delictivo:
 - i) Si es crónico, pico de actividad o pánico.
 - ii) Patrones de victimización evidentes, determinar con precisión las víctimas.
 - iii) Determinación precisa de lo que se conoce o no sobre los perpetradores.
 - iv) Características de lugares y tiempos específicos de ocurrencia de los delitos (zonas y horarios calientes).
 - v) Existencia de atractores espaciales y/o temporales
 - vi) Potenciadores del delito: presencia de factores como drogas, alcohol, entre otros factores.
- f) Participar en la coordinación provincial con el COP Central en la política de seguridad preventiva provincial y del mecanismo de aproximación analítica que aborde cuestiones interregionales y provinciales.

2) Oficina de Operaciones Policiales

- a) Proponer las acciones y estrategias de prevención en el marco de su jurisdicción, teniendo en cuenta los análisis emitidos por la Oficina de Análisis Criminal, que incluya a las víctimas, las brechas de información, las estrategias de prevención puntuales, su implementación y los reaseguros.
- b) Planificar y diagramar la implementación operativa de las acciones y estrategias de prevención propuestas, lo que debe incluir:
 - i) Jefe/a en el terreno.
 - ii) Responsable de implementación.
 - iii) Objetivos.
 - iv) Responsable de monitoreo y análisis.
 - v) Límites (extensión espacial y temporal de la implementación).
 - vi) Articulaciones y apoyos.

3) Oficina de Evaluación Operacional Policial

- a) Efectuar la evaluación de las acciones y estrategias preventivas implementadas, así como sus resultados e impacto en los índices delictivos.
- b) El trabajo realizado por la Oficina de Evaluación Operacional Policial debe

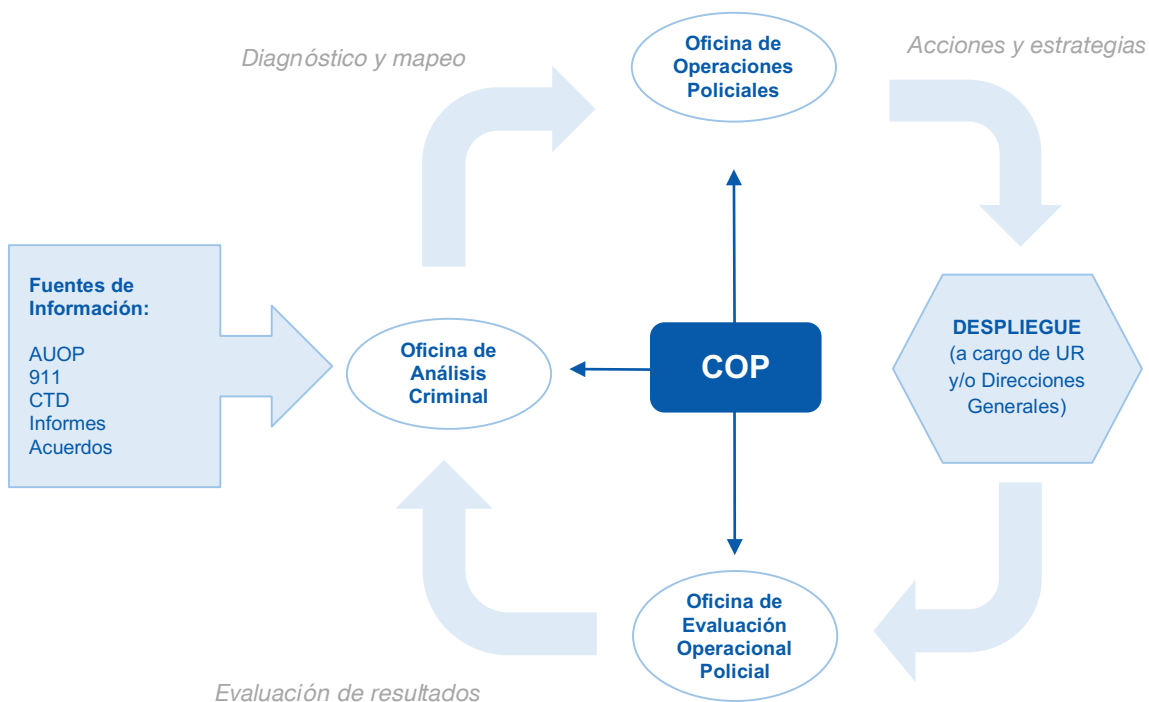
contemplar, para cada acción y estrategia implementada:

- i) Resultados generales alcanzados.
- ii) Ponderación del cumplimiento de los objetivos planteados en el diseño y planificación de la operación.
- iii) Determinación de la correspondencia entre lo planificado y lo ejecutado.
- iv) Ponderación de los resultados.
- v) Aprendizajes adicionales obtenidos durante la implementación de la operación.
- vi) Nueva información obtenida sobre la problemática delictiva abordada con el operativo de referencia.
- vii) Recomendaciones para la continuidad o no de operaciones de similar característica.

El responsable de cada COP, así como el/la Jefe/a de la División Operaciones Policiales de la Unidad Regional y el Subsecretario de Prevención y Control Urbano deberán asegurar el funcionamiento armónico y coordinado de las tres oficinas, bajo la premisa que las tareas realizadas por cada una de ellas es igualmente importante para el despliegue de operativos de prevención exitosos.

III. Del Ciclo de Policamiento

En el marco de las funciones asignadas a los COP y a sus Oficinas componentes, la problemática delictiva en el ámbito de sus jurisdicciones deberá ser abordada en función del siguiente esquema:



IV. Perfiles del personal policial que desempeñe tareas en los COP

Sin perjuicio de las actividades y tareas desempeñadas habitualmente, la División Operaciones Policiales de cada una de las Unidades Regionales deberá arbitrar los medios necesarios para dotar a los COP de personal idóneo para el cumplimiento de las tareas y actividades asignadas a cada una de sus Oficinas.

Las capacidades del personal afectado a los COP deben representar un balance de conocimiento y habilidades en estas tres áreas centrales: (1) Conocimiento Policial, (2) Habilidades de Investigación Científica, (3) Capacidades tecnológicas.

Los perfiles y tareas a realizar sobre los cuales se deberá realizar la selección del personal es el siguiente:

1) Oficina de Análisis Criminal

- a) Analista Senior. Estarán abocados a:
 - i) Realizar trabajos profesionales y técnicos asociados con la adquisición compleja y mantenimiento de datos digitales de alta dificultad.
 - ii) Efectuar la coordinación y manejo de las áreas de responsabilidad: administración de la base de datos, proyectos e interrelación de análisis, desarrollo de aplicaciones, producción de nuevos y avanzados productos geo-espaciales y coordinación de las tecnologías.
 - iii) Coordinar y guiar los análisis delictivos, con énfasis en la detección de patrones y series criminales.
- b) Analistas Junior. Estarán abocados a:
 - i) Realizar los análisis espaciales / criminales de rutina conforme a los protocolos determinados por los analistas senior.
 - ii) Coordinar la tarea de los técnicos de procesamiento de datos en el mantenimiento, producción y administración de las Bases de Datos Espaciales.
 - iii) Proveer de insumos analíticos precisos y solucionar problemas de consulta de las dependencias de la Unidad Regional, referente a análisis criminal / espacial.
- c) Técnicos de procesamiento de datos. Abocados a:
 - i) Proveer asistencia técnica y administrativa para el correcto funcionamiento de la Oficina de Análisis Criminal.
 - ii) Operar los equipamientos y sistemas disponibles, brindando apoyo en la producción de salidas cartográficas especializadas.
 - iii) Asistir en el diseño, desarrollo y creación de bases de datos, mapas y proyectos relacionados.

2) Oficina de Operaciones Policiales

- a) Planificador Senior. Estarán abocados a:
 - i) Realizar trabajos profesionales y técnicos asociados con el diseño y planificación de acciones y estrategias de seguridad preventiva, en base a la información procesada por la Oficina de Análisis Criminal.
 - ii) Efectuar la coordinación y manejo de las áreas de responsabilidad de la Oficina de Operaciones Policiales.
 - iii) Coordinar la confección de planes de seguridad preventiva en el ámbito de su jurisdicción..
 - b) Planificador Junior. Estarán abocados a:
 - i) Realizar las planificaciones de rutina conforme a los protocolos determinados por los planificadores senior.
 - ii) Coordinar la tarea de los técnicos de procesamiento de datos en el diseño y planificación de acciones y estrategias de seguridad preventiva.
 - iii) Proveer de insumos analíticos precisos y solucionar problemas de consulta de las dependencias de la Unidad Regional, referente a la planificación de operaciones policiales.
 - c) Técnicos de procesamiento de datos. Estarán abocados a:
 - i) Proveer asistencia técnica y administrativa para el correcto funcionamiento de la Oficina de Operaciones Policiales.
 - ii) Operar los equipamientos y sistemas disponibles.
 - iii) Asistir en el diseño, desarrollo y creación de acciones y estrategias de seguridad preventiva y proyectos relacionados.
- 3) Oficina de Evaluación Operacional Policial
- a) Evaluador Senior. Estarán abocados a:
 - i) Realizar trabajos profesionales y técnicos asociados con la evaluación de las operaciones policiales realizadas en el marco del trabajo del COP.
 - ii) Efectuar la coordinación y manejo de las áreas de responsabilidad de la Oficina de Evaluación Operacional Policial.
 - iii) Coordinar la confección de informes y recomendaciones de operaciones policiales realizadas.
 - b) Evaluador Junior. Estarán abocados a:
 - i) Realizar las evaluaciones de rutina conforme a los protocolos determinados por los evaluadores senior.
 - ii) Coordinar la tarea de los técnicos de procesamiento de datos en la elaboración, desarrollo y creación de informes y recomendaciones de operaciones policiales realizadas.
 - iii) Proveer de insumos analíticos precisos y solucionar problemas de consulta de las dependencias de la Unidad Regional, referente a la evaluación de operaciones policiales.
 - c) Técnicos de procesamiento de datos. Estarán abocados a:
 - i) Proveer asistencia técnica y administrativa para el correcto funcionamiento de la Oficina de Evaluación Operacional Policial.
 - ii) Operar los equipamientos y sistemas disponibles.

- iii) Asistir en la elaboración, desarrollo y creación de informes y recomendaciones de operaciones policiales realizadas.

V. Dotación de personal

Sin perjuicio de la necesaria armonía y coordinación establecida en el punto II. del presente para las tres oficinas componentes de los COP, al momento de dotarla de personal, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

- 1) En tiempo de trabajo, los roles de análisis y evaluación insumen más tiempo que el de planificación de operación, por lo tanto las Oficinas de Análisis y Evaluación requieren mayor cantidad de personal para evitar problemas de flujo por recurso insuficiente de análisis.
- 2) Al trabajar en conjunto, los técnicos de procesamiento de datos pueden prestar funciones de manera complementaria en cualquiera de las tres Oficinas si fuera necesario.

Por todo lo expuesto, se debe efectuar una reorganización del personal a los efectos de lograr la siguiente dotación mínims en los COP y el COP Central:

	Análisis			Planificación			Evaluación			Totales		
COP	AS	AJ	TP	PS	PJ	TP	ES	EJ	TP	S	J	P
Santa Fe de la Vera Cruz	2	2	2	1	2	1	2	2	2	5	6	5
Rosario	3	4	4	2	2	2	3	2	2	7	8	8
Rafaela	1	2	1	1	2	1	1	2	1	3	6	3
Reconquista	1	2	1	1	2	1	1	2	1	3	6	3
San Lorenzo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3
Venado Tuerto	1	2	1	1	2	1	1	2	1	3	6	3
COP Central	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6	6
TOTAL	11	15	12	9	13	9	11	13	10	31	41	31

VI. Disposiciones Transitorias

Los/as Jefes/as de Unidad Regional y el Subsecretario de Prevención y Control Urbano deberán elevar a la Secretaría de Seguridad Pública la nómina propuesta de personal para cumplir las funciones anteriormente mencionadas en un plazo no mayor a los treinta (30) días contados desde la firma de la presente, a los efectos de su aprobación.

El personal incorporado a los COP y sus Oficinas será considerado como desarrollando “tareas operacionales” a los efectos de percibir los suplementos pecuniarios y las asignaciones especiales actualmente vigentes y las que en el futuro se incorporen.